

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. Nº 788.-

Asunción, 16 de abril de 2024

Señora Ministra:

Le remitimos la Resolución N° 508, QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, REFERENTE A LA CONCESIÓN Y LICITACIÓN DE LA RUTA PY05 – GENERAL BERNARDINO CABALLERO, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 10 de abril de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Carlos Núñez Agüero Secretario Parlamentario Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°

En ejercicio de la Presidencia El Cámara de Senadores

A Su Excelencia Doña **Claudia María de la Paz Centurión Rodríguez** Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

S-2300670



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 508.-

QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, REFERENTE A LA CONCESIÓN Y LICITACIÓN DE LA RUTA PY05 – GENERAL BERNARDINO CABALLERO.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.° Reiterar el pedido de informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, referente a la concesión y licitación de la Ruta PY05 General Bernardino Caballero, que fuera remitido por Resolución N° 417, con M.H.C.S. N° 658 de fecha 14 de marzo de 2024, sobre los siguientes puntos:
 - a) Montos adjudicados a cada uno de los consorcios en la licitación de obras de mejoramiento de la Ruta PY05 tramo Pozo Colorado (Presidente Hayes), Concepción (Concepción).
 - b) Ejecución presupuestaria de la licitación. Montos desembolsados hasta la fecha a cada uno de los consorcios adjudicados para dicha obra.
 - c) Fuente de financiamiento para el pago de dicha obra. Contrato de empréstito si lo hubiere por el monto total, y especificar monto destinado a la obra en cuestión.
 - d) Lista de representantes legales de cada consorcio. Especificar tramos adjudicados a cada uno de ellos.
 - e) Estado actual de los tramos adjudicados a cada uno de los consorcios. Informe técnico y fiscalización de obra en detalle de cada uno.
 - f) Especificar si los consorcios adjudicados para la mencionada obra poseen otros contratos, licitaciones adjudicadas u otros con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Detallar cada uno si los hubiere.

g) Remitir informe en formato impreso y digital.



Hoja N° 2/2

CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 508.-

- Artículo 2.° Dar un plazo de diez días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES". En caso de no remitir en el plazo señalado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5° párrafo segundo, de la mencionada ley y lo establecido en el artículo 193 de la Constitución.
- Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Carlos Núñez Agüero Secretario Parlamentario Arnaldo Samaniego González

Vicepresidente 1°

En ejercicio de la Presidencia H. Cámara de Senadores